

RESOLUCIÓN EXENTA N° 455

VALPARAÍSO, 18 de enero de 2023.

VISTOS:

a) La Resolución Exenta N°51.265, de fecha 30 de agosto de 2022, que crea el programa de Diplomado en Innovación y Gestión Tecnológica, adscrita a la Escuela de Ingeniería Comercial de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.

b) La Resolución Exenta N° 51.267, de fecha 30 de agosto de 2022, que aprueba el plan de estudios vigente del programa de Diplomado en Innovación y Gestión Tecnológica, adscrita a la Escuela de Ingeniería Comercial de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.

c) El Decreto Exento N° 01472, de fecha 30 de marzo de 2011, que fija el nuevo texto refundido y sistematizado del Reglamento de Aranceles de Pre y Postgrado de la Universidad de Valparaíso, aprobado mediante Decreto Exento N° 01258, de fecha 12 de mayo de 2004.

d) El Decreto Exento N° 632, de fecha 12 de marzo de 2012, que aprueba el Reglamento de Becas de Postgrado y Postítulo de la Universidad de Valparaíso.

e) El Oficio Ord. N° 270/2022, de fecha 27 de septiembre de 2022, del Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, en donde se solicita la fijación de Aranceles para la Versión 2022 del programa de Diplomado en Innovación y Gestión Tecnológica, según información entregada en Oficio Ord. 281/2022, de fecha 12 de septiembre de 2022, por parte de la directora de la Escuela de Ingeniería comercial.

f) La constancia, de fecha 17 de noviembre de 2022, de la Vicerrectora de Investigación e Innovación, informando que el Diplomado en Innovación y Gestión Tecnológica es un compromiso del Proyecto 100-InES "INNOVA-UV: CONSOLIDACIÓN DEL ECOSISTEMA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO EN LA UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO", y cuyos gastos operacionales serán asumidos por este proyecto.

g) El correo electrónico, de fecha 17 de enero de 2023, por parte del Director General Económico, en el que fundamenta expresamente la necesidad de fijación de aranceles en acto administrativo, aún si el programa está financiado por el proyecto 100-InES.

Y visto, además, lo dispuesto en los D.F.L. Nos.1 y 6, ambos de 1981; en el D.F.L. N° 147, de 1982, del entonces Ministerio de Educación Pública; Decreto Exento N° 1721 de 2019; Decreto N° 1253 de fecha 15 de marzo de 2017; y el Decreto Tra N° 315/73/2019 de 12 de agosto de 2019.

DIRECCIÓN DE
POSGRADO Y POSTÍTULO

RESUELVO:

1) **FÍJASE** los siguientes aranceles correspondientes al año 2022, del Programa de Diplomado en Innovación y Gestión Tecnológica, adscrita a la Escuela de Ingeniería Comercial de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas:

Derecho Básico de Matrícula: \$ 62.250.-
Arancel Total: \$ 1.305.000.-

2) El arancel total a que se refiere el N° 1 de la parte resolutive de la presente resolución podrá pagarse al contado o en cuotas mensuales, cuyo número no podrá exceder a 10 cuotas por cada año de duración del plan de estudios. Las cuotas tendrán vencimiento el último día hábil de cada mes, salvo el mes de febrero en que, por receso universitario, su vencimiento se extenderá hasta el 5 de marzo. El derecho básico se pagará anualmente mientras el alumno se mantenga en el programa.

3) En caso de mora o simple retardo en el pago de la cuota correspondiente, se aplicará un recargo de 0,015 de la cuota correspondiente, expresada en UTM a la de marzo cada año. En el caso de que el arancel sea documentado con cheques y estos no sean pagados oportunamente en los vencimientos indicados en el numeral anterior, se aplicará un recargo de 0,015 de la cuota correspondiente.

4) **AUTORIZASE** al Decano de la Facultad, para que, mediante Resolución fundada, con copia a la Dirección General de Posgrado y Postítulo, y en relación con el arancel, otorgue, conforme a la disponibilidad de presupuesto del programa para el año 2022, los siguientes beneficios:

a) Beca de 100% de exención de derecho básico de matrícula y de arancel para 35 cupos, las cuales serán financiadas a través del Proyecto InES100.

5) Los montos recaudados por concepto de derecho básico de matrícula se imputarán al **Título Ingresos, subtítulo 1. Ingreso de Operación; ítem 1.3 Aranceles de Matrícula, Centro de Responsabilidad N° 115111001, cuenta N° 96102103 "Derecho Básico de Postgrado, Diplomados y otros"** y los recaudados por concepto de arancel se imputarán al **Título Ingresos, subtítulo 1. Ingreso de Operación; ítem 1.3 Aranceles de Postgrado, cuenta N° 96102301 "Aranceles por cursos de postgrado"; Centros de Responsabilidad N° 314153012**, del presupuesto vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

"POR ORDEN DEL RECTOR",

Carlos
Reinaldo
Becerra Castro

Firmado digitalmente
por Carlos Reinaldo
Becerra Castro
Fecha: 2023.01.23
16:05:51 -03'00'

**CARLOS BECERRA CASTRO
VICERRECTOR ACADÉMICO
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO**